



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 29 de Marzo de 2018

NÚM. 56

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO: SECTUR/SDT/003/2017-MOD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA "REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN LA CALZADA DE LAS YÁCATAS Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA ARTESANAL" DE TZINTZUNTZAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ELESBAN APARICIO CUIRIZ, ASISTIDO POR EL C. JUAN GARCÍA NAMBO, SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR EL C. LUIS FELIPE DÍAZ MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo celebraron el **Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos**, para el ejercicio 2017, en adelante "EL CONVENIO", pasando a ser parte integral del presente Convenio como **Anexo 1**, hasta por un monto de **\$41,920,722.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de transferir recursos públicos federales, correspondientes al subsidio que en materia de desarrollo turístico fueron autorizados para el Ejercicio Fiscal 2017, definir la aplicación de tales recursos, establecer los mecanismos para verificar la correcta

aplicación y ejecución de los subsidios otorgados, y determinar la evaluación y control de su ejercicio, así como los compromisos que sobre el particular asume esta Entidad Federativa.

2. En "**EL CONVENIO**" se programaron recursos por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de la obra "Rehabilitación de Fachadas en la Calzada de la Yácatas y Rehabilitación de Explanada Artesanal" de Tzintzuntzan, Michoacán, de los cuales \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al subsidio federal y \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a la aportación de esta entidad federativa.
3. Para tal efecto con fecha 27 marzo de 2017, se firmó Convenio de Coordinación número SECTUR/SDT/003/2017 con el H. Tzintzuntzan, mismo que forma parte integral del presente y que en adelante se denominará "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**", con el objeto de la ejecución por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**" de la obra pública denominada "Rehabilitación de Fachadas en la Calzada de la Yácatas y Rehabilitación de Explanada Artesanal" de Tzintzuntzan, Michoacán.
4. Con fecha 21 de julio de 2017, se llevó a cabo la firma de Convenio Modificatorio al Instrumento Jurídico citado en el Antecedente número 1, teniendo como objeto la modificación del monto del subsidio federal para los proyectos a realizar en la entidad con dichos recursos e incluir 1 nuevo proyecto, el cual se denominará en adelante "**EL CONVENIO MODIFICATORIO**" y que forma parte del presente.
5. Conforme a "**EL CONVENIO MODIFICATORIO**", el importe total comprometido para el proyecto "**Rehabilitación de Fachadas en la Calzada de la Yácatas y Rehabilitación de Explanada Artesanal**" de Tzintzuntzán, Michoacán, se modificó a la cantidad de \$9,985,110.00 (Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), de la que corresponden \$4,985,110.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), al subsidio federal, y \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a la aportación de esta entidad federativa.
6. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**" "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**" se comprometió a ministrar recursos públicos por la cantidad de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden al subsidio federal y \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al subsidio Estatal, considerados en el **Anexo 2** de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**", mediante el procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración, así como por "**EL CONVENIO**", para que "**EL AYUNTAMIENTO**" los aplique en la realización de la obra pública señalada en la Cláusula Primera del citado instrumento.

7. En la cláusula Octava de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**" Se establece que éste podrá ser modificado por acuerdo de "**LAS PARTES**", por escrito y cumpliendo las mismas formalidades, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Por lo anterior y con motivo de la reducción de la inversión federal para el proyecto "**Rehabilitación de Fachadas en la Calzada de la Yácatas y Rehabilitación de Explanada Artesanal**" de Tzintzuntzan, Michoacán, conforme a "**EL CONVENIO MODIFICATORIO**" que se menciona en el Antecedente número 4, se procede a la suscripción del presente instrumento jurídico, a efecto de reflejar dicha disminución del subsidio federal destinado al proyecto materia de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**".

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**".

II. De "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**".

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**", y están de acuerdo en modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como el **Anexo 2**, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en modificar de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**", mismo que se menciona en el Antecedente número 3 del presente instrumento, las siguientes Cláusulas:

***PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones de "**LAS PARTES**" y la aplicación de recursos públicos por el monto de \$9,985,110.00 (Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), considerados en "**EL CONVENIO MODIFICATORIO**", para que "**EL AYUNTAMIENTO**" ejecute la obra pública consistente en:*

- "**Rehabilitación de Fachadas en la Calzada de la Yácatas y Rehabilitación de Explanada Artesanal**" de Tzintzuntzan, Michoacán.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. *Ministrar recursos públicos por la cantidad de \$7,485,110.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4,985,110.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) corresponden al subsidio federal y \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) son de origen es estatal, considerados en el Anexo 2 del presente instrumento, mediante el procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración, así como por "EL CONVENIO", a favor de "EL AYUNTAMIENTO", para que éste los aplique en la realización de la obra pública señalada en la Cláusula Primera del presente instrumento.*
- II. *Las ministraciones se tramitarán de la siguiente manera: 30% de primer ministración para el inicio de los trabajos, 30% de segunda ministración contra el 20% de avance físico, 30% de Tercera ministración contra el 70% de avance físico, y la Ministración Final por el 10% contra entrega del Finiquito de obra; en la inteligencia de que la documentación original comprobatoria quedará al resguardo de "EL AYUNTAMIENTO", debiendo efectuar la comprobación documental de dichos avances a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", con copia debidamente cotejada por el funcionario de "EL AYUNTAMIENTO" que esté debidamente facultado para ello.*

SEGUNDA.- El Anexo 2, que se cita en la modificada Cláusula Segunda fracción I de este instrumento, se cambia de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO ESPECÍFICO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, "LAS PARTES" se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Previa lectura del presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmándolo por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 30 de agosto de 2017.

**POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"
DE MICHOACÁN**

L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ,
SECRETARIA DE TURISMO
(Firmado)

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

**POR "EL AYUNTAMIENTO"
DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN**

PROFR. ELESBAN APARICIO CUIRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

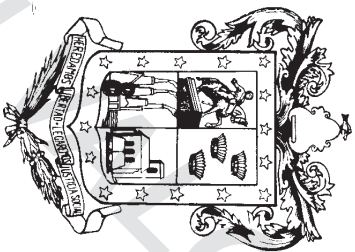
C. JUAN GARCÍA NAMBO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

C. LUIS FELIPE DÍAZ MORALES,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SECTUR/SDT/003/2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN LA CALZADA DE LA YÁCATAS Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA ARTESANAL" DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2017, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

ANEXO 2

| Obra | Aportación Federal | Aportación Estatal | Aportación Municipal | Total |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| "REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN LA CALZADA DE LA YÁCATAS Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA ARTESANAL" | \$4,985,110.00 | \$2,500,000.00 | \$2,500,000.00 | \$9,985,110.00 |



COPIA SIN VALOR LEGAL